

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, el pronunciamiento de la Segunda Instancia. Queda para proveer.

Palmira (V), 21 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2019- 497 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1155**

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, a través del cual DECLARO DE OFICIO la nulidad de todo lo actuado con base en el numeral 8° del Artículo 133 del CGP, configurada con ocasión de la falta de debida integración del contradictorio al no vincular en su momento a los herederos de la señora CARLINA LENIS, dentro del proceso de pertenencia promovido contra ella y personas indeterminadas, por parte de la señora LUZ DARY MOTOA GONZÁLES; e indico que debe renovarse la actuación desde el momento de integrar el contradictorio, por lo tanto, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, ante lo cual el Despacho,

RESUELVE

UNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de octubre de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8424974677c2553db627586b8897d0cb81a9b94808a6323e4e5d0981b23a2b27**

Documento generado en 30/09/2022 04:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>